



SGJ

202440500000174

Información Pública

## CIRCULAR N. 17 DE 2024

FECHA: Bogotá D.C., MAYO 20 de 2024

PARA: **Dirección Técnica de Proyectos, Dirección Técnica de Predios, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, Dirección Técnica de Procesos Selectivos, Dirección Técnica de Gestión Judicial, Dirección Técnica de Gestión Contractual, Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Recursos Humanos, Subdirección Técnica de Recursos Físicos, Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, Subdirección Técnica de Operaciones, Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte**

DE: Subdirectora General Jurídica

REFERENCIA: Lineamientos sobre el tratamiento de derechos de imagen, así como derechos de autor, conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual

De conformidad con las funciones establecidas en el artículo 27 del Acuerdo 006 de 2021 y, particularmente la de establecer directrices jurídicas para la aplicación de las normas por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, me permito emitir los siguientes lineamientos sobre el tratamiento de derechos de imagen, así como derechos de autor, conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual, en los siguientes términos:

1. Oficiar a los consultores y contratistas de obra a través de los correspondientes interventores y/o supervisores, instándoles a dar



SGJ

**202440500000174**

Información Pública

cumplimiento a la normatividad vigente en las imágenes que sean usadas en todos y cada uno de los productos elaborados en desarrollo de sus contratos.

2. En particular deben indicárseles que todas las imágenes usadas y en particular las compartidas en eventos o en las plataformas internas y externas del IDU deben ser de su propiedad o en caso contrario contar con los permisos necesarios para su uso.

3. Recordarles que conforme al clausulado de los contratos IDU los contratistas tendrán la obligación de cumplir con la normatividad aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y mantendrá indemne al IDU ante cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza por dicho concepto.

Sin otro en particular,



**MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
Subdirectora General Jurídica

Firma mecánica generada el 20-05-2024 08:52:28 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Subdirección General Jurídica